

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:17/11/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320120034800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	J & V LTDA Y OTROS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la actualización del Oficio No. 2957 de 05 de agosto de 2019, para que el mismo sea enviado a su destino con copia de la presente providencia. Librese el correspondiente oficio a través de la Oficina de Apoyo	09/11/2021		1
76001310300720160011200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	MERCEDES LUCIA QUINTERO CAICEDO	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No. 1813 del 21 de septiembre de 2021, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.	11/11/2021		1
76001310300820130025400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO HERNANDO RENTERIA GONZALEZ	LUZ STELLA GRAJALES DE BUITRAGO	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días, al avalúo catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-159616, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$304.543.500, visible a índice No. 11 del expediente digital y por el mismo termino al avalúo comercial el cual se establece por un valor total de \$697.913.044, presentado por la parte demandada visible a folio 12 del expediente digital. -RECONOCER personería para actuar al abogado DIEGO LUIS LOBOA GOMEZ, para que actúe en representación de la ejecutada Luz Stella Grajales de Buitrago., en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	11/11/2021		1
76001310300920150035500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA ESTRATEGICA S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DEJAR SIN EFECTO el auto No. 1548 del 07 de septiembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -RECONOCER personería jurídica al Abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para que actúe como apoderado sustituto de la Abogada PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA, en los términos del mandato a él conferido. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas la aquí demandada ANA MILENA VALENCIA LLANOS, en la entidad bancaria: Banco W SA, de la ciudad de Bogotá D.C. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libren oficios comunicando lo decidido en los numerales anteriores, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del	11/11/2021		1

				Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.		
76001310301120170025100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAINER ORTIZ GUISAMANO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la terminación del presente proceso, atendiendo las razones dadas en precedencia. -REQUERIR a las partes para que se sirvan aportar la liquidación del crédito actualizada.	11/11/2021	1
76001310301220180027300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	EDGAR ANDRES CASTRILLON MEJIA	Auto decide sobre remanentes OBS. -: NEGAR la solicitud de poder allegada por Central de Inversiones S.A., por no ser parte dentro de este asunto. -AGREGAR a los autos el oficio No 305 del 21 de septiembre de 2021, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendra en cuenta en razon a que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, realizada por cuenta del proceso. - identificado con el numero de radicado 050014003016-2019-00020, el cual tramita el Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Oralidad de Medellin. -ORDENAR que por secretaria se libre oficio dirigido al Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Oralidad de Medellin, comunicando la presente decisión.	09/11/2021	2
76001310301320090056000	Ejecutivo Singular	AURA MARIA CORAL DE MEYBERG	FIDEICOMISO FC-CM INVERSIONES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	05/11/2021	1
76001310301320190026800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE MAURICIO CIFUENTES SOTO	Auto decide sobre terminación OBS. -Aprobar liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, Art. 446 del C.G.P. -DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en los términos del artículo 461 del C.G.P. -Ordenar la entrega de títulos a la parte demandante hasta la suma de \$43.641.265,00. -Ordenar fraccionar el título No. 469030002670761 del 16/07/21 por valor de \$5.261.032,91. -Ordenar la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado hasta la suma de \$43.641.265,00, a favor del demandante, como pago total de la obligación. -Cancelar las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -Librar los oficios correspondientes -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Ordenar el desglose de los documentos base de recaudo. - Archivar el expediente.	05/11/2021	1
76001310301520000070200	Ejecutivo Singular	MELBA LUCIA COLORADO	EXPRESO TREJOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el aquí demandado -Sociedad Leasing Capital S.A., hoy Alianza Fiduciaria S.A., en las entidades financieras Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Popular S.A., Banco Bbva, Banco W, Banco de Bogotá, Citibank, Banco Scotiabank Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco Pichincha. -ORDENAR que se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito	11/11/2021	2

				judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -REQUERIR a la solicitante a fin de que aclare la petición No. 2 del memorial que antecede de conformidad con lo dicho en precedencia. -NEGAR la solicitud de embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas VZH-387, conforme lo dicho en la parte motiva			
76001310301620200003300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. DECRETAR la suspensión del presente trámite compulsivo a partir del día 12 de julio de 2021, atendiendo lo establecido en el artículo 548 del C.G.P.	05/11/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)